

OLARTE RAISBECK

OLARTE RAISBECK & FRIERI LTDA.

Servicios Legales y Profesionales

World Trade Center – Torre C
Calle 100 No. 8A-55, Piso 10
Bogotá D.C., Colombia
Tel +57 1 638-6200
Fax +57 1 638-6201
Nit 830 122 870-6
office@olarteraisbeck.com
www.olarteraisbeck.com

20
604
600

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 03005518 00000002 Folios: 2:
Fecha (MM): 2004-04-05 16:56:50
Tramite : 011 PCI-PATENT 379 FASE HACI 444 RESPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente N°. 03 085.518

Solicitud de patente titulada: "N-(2-ARILETIL) BENCILAMINAS COMO
ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR 5-HT₆".

Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR ESTADO No. 36,
DE FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2004, OFICIO No. 01297

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, según consta en el poder adjunto, me permito dar respuesta al auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, la traducción de la totalidad del Examen Preliminar Internacional, según lo previsto en el Art. 36.2.b del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, en concordancia con el Art. 39 de la Decisión 486.

485
601

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial el documento de cesión debidamente legalizado en donde consta la cesión de los inventores al solicitante, junto con su correspondiente traducción, según lo previsto en el Art. 26- k de la Decisión 486.

Aprovecho la presente oportunidad para poner en conocimiento del Despacho mi cambio de oficinas, por lo que de ahora en adelante, recibiré notificaciones en la Calle 100 No. 8A-37 Torre A, Piso 10, World Trade Center, o en la secretaría de ese Despacho.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE
C.C. N°. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Traducción de Anexos del reporte del examen preliminar internacional.
Documento de Cesión.

606 602

TRATADO DE COOPERACIÓN DE PATENTES
PCT
INFORME DE EXAMEN PRELIMINAR INTERNACIONAL
(PCT Artículo 36 y regla 70)

Referencia del archivo del solicitante o agente X-12511	PARA UNA ACCIÓN ADICIONAL	Véase la Notificación de Transmisión del Informe de Examen Preliminar Internacional (formulario PCT/IPA/416)
Solicitud Internacional No. PCT/US02/05115	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 15.03.2002	Fecha de prioridad (día/mes/año) 29.03.2001
Clasificación de Patente Internacional (IPC) o tanto clasificación nacional como IPC A61K31/4045		
Solicitante ELI LILLY AND COMPANY et al.		
1. Este informe de examen preliminar internacional se ha preparado por la Autoridad Examinadora Preliminar Internacional y se transmite al solicitante de acuerdo con el Artículo 36. 2. Este INFORME consta de un total de 6 hojas, incluyendo esta hoja de portada. ☒ Este informe también se acompaña de ANEXOS, es decir, hojas de la descripción reivindicaciones y/o dibujos que se han enmendado y son la base para este informe y/o hojas que contienen rectificaciones hechas antes de esta Autoridad (véase Regla 70.16 y Sección 607 de las Instrucciones Administrativas bajo el PCT. Los anexos constan de un total de 3 hojas.		
3. Este informe contiene indicaciones relacionadas con las siguientes cuestiones I. ☒ Bases de la opinión II. ☐ Prioridad III. ☒ Opinión sin establecer con respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial IV. ☐ Falta de unidad de invención V. ☒ Afirmación razonada según la Regla 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citaciones y explicaciones que apoyan dicha afirmación VI. ☐ Algunos documentos citados VII. ☐ Algunos defectos en la solicitud internacional VIII. ☐ Algunas observaciones en la solicitud internacional		
Fecha de presentación de la demanda 03.10.2002	Fecha de terminación de este informe 08.08.2003	
Nombre y dirección de correo de la Autoridad Examinadora preliminar internacional: European Patent Office D-80298 Munich Tel + 49 89 2399-0 Tx 523656 epmu d Fax + 49 89 2399 - 4465	Funcionario autorizado Mathys, E Número de teléfono: 49 89 2399-8596	

607 4
603

**INFORME DE EXAMEN
PRELIMINAR INTERNACIONAL** **solicitud Internacional número: PCT/US02/05115**

I. Bases del informe

1. con respecto a los elementos de la solicitud internacional (las hojas de sustitución que se han proporcionado a la Oficina receptora en respuesta a una invitación según el artículo 14, en el presente informe se designan como "presentadas originalmente" y no se adjuntan a este informe, ya que no contienen modificaciones (normas 70.16 y 70.17):

Descripción, páginas:

1-3, 5-104, 106-195 como fueron presentadas originalmente.
4, 105 recibidas el 19.02.2003 con la carta del 11.02.2003

Reivindicaciones, No:

5-49 como fueron presentadas originalmente
1-4 recibidas el 19.02.2003 con la carta del 11.02.2003

2. Con respecto al idioma, todos los elementos marcados anteriormente estaban disponibles o se proporcionaron a esta Autoridad en el idioma en el que se presentó la solicitud internacional, a menos que se indique otra cosa en este apartado

Estos elementos estaban disponibles o se proporcionaron a esta Autoridad en el siguiente idioma

, que es

_ el idioma de una traducción proporcionada para los fines de investigación internacional (de acuerdo con la Norma 23.1(b))

_ El idioma de publicación de la solicitud internacional (de acuerdo con la Norma 48.3(b))

_ El idioma de una traducción proporcionada para los fines de examen preliminar internacional (de acuerdo con la Norma 55.2 y/o 55.3)

3. Con respecto a cualquier secuencia de nucleótidos y/o de aminoácidos descrita en la solicitud internacional, el examen preliminar internacional se realizó basándose en la lista de secuencias.

- contenida en la solicitud internacional en forma escrita.
- presentada junto con la solicitud internacional en forma legible por ordenador.
- proporcionada con posterioridad a esta Autoridad en forma escrita
- se ha proporcionado la declaración de que la lista de secuencias escrita proporcionada posteriormente no va más allá de la descripción de la solicitud internacional según se presentó
- se ha proporcionado la declaración de que la información guardada en forma legible por ordenador es idéntica a la lista de secuencias escrita.

4. Las modificaciones han dado como resultado la anulación de:

- | | |
|-------------------------|----------|
| - La descripción, | páginas: |
| - Las reivindicaciones, | números: |
| - Los dibujos, | hojas |

5. _ Este informe se ha establecido como si (algunas de) las modificaciones no se hubieran realizado, ya que se ha considerado que van más allá de la descripción según se presentó (norma 70.2(c))

(Cualquier hoja de sustitución que contenga tales modificaciones deberá ser mencionada en el punto 1 y adjuntarse en este informe.)

6. Observaciones adicionales en caso de que sea necesario:

608-5
604

**INFORME DE EXAMEN
PRELIMINAR INTERNACIONAL** **solicitud Internacional número: PCT/US02/05115**

III. No establecimiento de opinión respecto a la novedad, actividad inventiva y aplicabilidad industrial.

La cuestión de si la invención es novedosa, tiene actividad inventiva (que no sea obvia) o que sea aplicable de manera industrial no ha sido examinada con respecto a:

- ☐ La solicitud internacional completa.
- ☒ Reivindicaciones 1-11 (todas), 22-28, 45, 46, 47 (en parte)

porque

☒ Dicha solicitud internacional o dichas reivindicaciones número 22-28, 45, 46 refieren al siguiente asunto el cual no requiere un examen preliminar internacional.
Ver hoja separada

☐ La descripción, reivindicaciones o dibujos (indicar elementos particulares a continuación) o dichas reivindicaciones número... no son lo suficientemente claras por lo que ninguna opinión significativa puede ser emitida.

☐ Las reivindicaciones, o dichas reivindicaciones número... no son argumentadas adecuadamente por la descripción por lo que ninguna opinión significativa puede ser emitida.

☒ No se ha establecido búsqueda para las reivindicaciones 1-11 (todas), 21-47 (todas)

V. Declaración razonada según el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial; citaciones y explicaciones que apoyan tal declaración.

1. Declaración

Novedad (N)	Sí	Reivindicaciones	2-49
	No	Reivindicaciones	1
Actividad inventiva (IS)	Sí	Reivindicaciones	12-20
	No	Reivindicaciones	1-11, 21-49
Aplicabilidad industrial (IA)	Sí	Reivindicaciones	11-21, 28-44, 47-49
	No	Reivindicaciones	

2. Citaciones y explicaciones

687 605

INFORME DE EXAMEN

PRELIMINAR INTERNACIONAL solicitud Internacional número: PCT/US02/05115

ITEM III

Las presentes reivindicaciones 1-11, y 21-49 se refieren a un número extremadamente grande de posibles compuestos debido a las referencias a la expresión de sustento "opcionalmente sustituido" que se encuentra dentro del significado del Artículo 6 PCT y/o la descripción dentro del significado del Artículo 5 PCT, sin embargo, sólo se encuentra para una proporción muy pequeña de los compuestos reivindicados. En el caso presente, las reivindicaciones carecen de ese sustento, y la solicitud carece de descripción, de forma que es imposible una búsqueda significativa sobre la totalidad del alcance reivindicado. Por consiguiente, la búsqueda se ha llevado a cabo para aquellas partes de las reivindicaciones que parecen estar sustentadas y descritas, en concreto aquellas partes que se refieren a compuestos donde "opcionalmente sustituido" es como se define en las páginas 6-8 (véase también el Informe de Búsqueda, continuación del apartado 1.2)

Las reivindicaciones 22-28, 45 y 46 se refieren a un asunto considerado por esta Autoridad como cubierto por las condiciones de la Regla 67.1 (iv) de PCT. Por consiguiente, no se formulará ninguna opinión con respecto a la aplicabilidad industrial del asunto en cuestión de estas reivindicaciones.

ITEM V

Novedad

Los compuestos (3-etoxibencil)-(3-etoxifenetil)amina, (3-etoxibencil)-4-etoxifenetil)amina y (3-etoxibencil)-(3-etoxifenetil)amina descritos en J. Am. Chem. Soc. 1937, 726 en adelante están incluidos por la presente fórmula (I) como se define en la presente reivindicación 1 (en el caso en que R_1 = fenilo opcionalmente sustituido (con R_a alcoxi C_1-C_4 de acuerdo con la página 6), R_2 y R_3 = hidrógeno R_4 = alquilo C_2-C_4 , $X=O-$ y R_5 = hidrógeno). Este asunto no es por tanto novedoso. El asunto actual es novedoso comparado con los documentos (A) US-A-6.187.805 y WO-A-00/34242 respecto al grupo R_4-X .

Etapas inventiva

Los compuestos de la solicitud actual responden al problema de proporcionar más antagonistas 4-HT₆. La técnica anterior más reciente es (A). Esto corresponde a compuestos de la solicitud actual que carecen de grupo $-X-R_4$. No hubo ningún indicio para el experto en la técnica de que la introducción de este grupo conduciría a compuestos que resolverían el problema en cuestión. Por consiguiente, puede reconocerse una etapa inventiva para los compuestos reivindicados que son de hecho antagonistas 5-HT₆. Debe hacerse creíble que esencialmente todo el asunto reivindicado resuelve el problema dado. Con el presente alcance de las reivindicaciones no es el caso. Las expresiones en las reivindicaciones "opcionalmente sustituido" y "derivados de los mismos" son no limitantes y por lo tanto no se consideran como modificaciones obvias o equivalentes de los ejemplos que se han proporcionado en la descripción. Por consiguiente, dichas expresiones deberían restringirse a este respecto a los significados particulares especificados en la descripción, por ejemplo, páginas 6-8 (artículo 6PCT). Debe tenerse en cuenta que solo pueden reivindicarse aquellos compuestos que son adecuados para resolver el problema subyacente de la presente solicitud.

Los compuestos II de la reivindicación 35 no parecen haber sido ejemplificados. Por lo tanto, es altamente cuestionable si ellos resuelven o no el problema en cuestión. Por consiguiente es difícil ver cómo la reivindicación 35 se puede considerar que representa una generalización razonable de los ejemplos.

Anotaciones Adicionales

Los documentos de la técnica anterior mencionados anteriormente deben citarse y discutirse brevemente en la descripción tal y como se requiere en la Regla 5.1(a)(ii) y (iii) PCT.

Se pide al solicitante que se explique la razón de la condición encontrada en la reivindicación.

1. Si se pretende excluir alguna técnica anterior no reconocida por el solicitante debería citarse dicha técnica anterior (Regla 5.1 (a)(ii) PCT) y deben presentarse copias de los documentos relevantes.

648. 7

606

Debe destacarse que hay dos reivindicaciones "28" diferentes en la solicitud.

Las reivindicaciones 25, 28, 37-41 y 43 parece que carecen de homólogos verdaderos en la descripción (Artículo 6 PCT)

Las reivindicaciones dependientes deberían todas referirse de nuevo a la reivindicación correcta, es decir la reivindicación más larga y más relevante por ejemplo, la reivindicación 12 no debería referirse a la reivindicación 1, sino más bien a una cualquiera de las reivindicaciones 8-10.

De forma similar, las reivindicaciones 14-20 no deberían referirse simplemente a la reivindicación 1, sino a la más apropiada de las reivindicaciones 2-11.

La referencia en la página 30 a "no ... límite" debe eliminarse (Art 6 PCT).

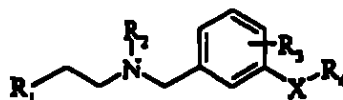
Debe asegurarse que ejemplo se usa apropiadamente, es decir, los ejemplos 1-66 no entran todos dentro del alcance de las reivindicaciones.

614 8
607

Página de reemplazo. Página 4.

17. Bourson, A., et al (1998) Br- J. Pharmacol 125(7) : 1562-6.
18. Routledge, C., et al. (1999) Br. J. Pharmacol. 127(Suppl): 21P
19. Goldberg, T.E. et al. (1993) Br. J. Psychiatry 162; 43-8.
20. Hagger, C., et al. (1993) Biol Psychiatry 34(10) 702-12
21. Lee, M.A., et al (1994) J. Clin Psychiatry 55 Sppl 13 : 82-7
22. Purdon, S.E. et al (2000). Arch Gen Psychiatry 57(3) : 249-58
23. Parada M.A. et al. (1997) J. Pharmacol Exp. Ther 281(1):582-g
24. Rogers, DC. Et al. (1999) Br. J. Pharmacol 127 (suppl) 22P
25. Dawson L. A. et al (2000) Br. J. Pharmacol 130(1) :23-6
26. Dudkin, K.N., et al (1996) Neurosci Behav Physiol 26(6) : 545-51
27. Koechlin, E, et al. (1999) Nature 399(6732) : 148-51

La presente invención proporciona compuestos de Fórmula I



Formula I

Donde

X se selecciona entre el grupo compuesto por -O-, -NH-, -S-, -SO₂-, -CH₂-, -CH(F)-, -CH(OH)-, y -C(O)-,

R1 se selecciona entre el grupo compuesto por fenilo opcionalmente sustituido, naftilo opcionalmente sustituido, imadazolilo, heterocilo aromático monocíclico de 5 a 6 miembros opcionalmente sustituido que presenta un heteroátomo seleccionado entre el grupo compuesto por nitrógeno, oxígeno, y azufre, con la condición de que R4 no es fenilsulfonilo opcionalmente sustituido cuando X es -SO₂-, -CH₂-, -CH(F)-, -CH(OH)-, o -C(O)-; y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos.

La presente invención proporciona también compuestos de fórmula II

842 9
608

(reemplazar la página 105 por lo siguiente)

NaOH a 15% y finalmente con 49 ml de agua. Mantener la temperatura por debajo de -32° durante la inactivación. Agitar durante 1,5 horas, filtrar a través de un lecho de celita y lavar con THF. Evaporar hasta obtener un residuo, disolver en 750 ml de éter dietílico y enfriar en un baño de agua-hielo. Añadir una solución de HCl/éter dietílico para dar un sólido. Agitar durante una hora, recoger el sólido por filtración, lavar con éter dietílico y secar a presión reducida a 45° para dar el clorhidrato del compuesto del título.

Ejemplo 402

N-(2-(6-Fluoro-1H-indol-3-il)etil)-3-(2,2,3,3-tetrafluoropropoxi)bencilamina

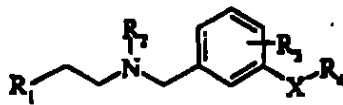
Combinar clorhidrato de 6-fluorotriptamina (90g, 0,419moles) y agua (900ml). Añadir una solución acuosa de NaOH (2N, 230ml) y diclorometano (900ml). Después de una hora, separar la fase orgánica, extraer la fase acuosa con diclorometano, combinar las fases orgánicas (200ml) y evaporar para dar 78,45 g de un aceite marrón. Combinar los 78,45 g anteriores con otro lote de 41,4g para proporcionar 6-fluorotriptamina. Combinar 6-fluorotriptamina (113,85) y etanol (3,325l), añadir 2,2,3,3,-tetrafluoropropilbenzaldehído (176g, 0,745 moles, 1,2 equivalentes) y 150 g de tamiz molecular de 3° . Calentar a reflujo. Después de dos horas, enfriar a temperatura ambiente y añadir NaBH_4 (35,2 g, 0,93 moles, 1,5 equivalentes). Después de una hora, filtrar a través de celita y lavar con 500ml de etanol. Evaporar el filtrado a presión reducida para dar un residuo aceitoso. Repartir el residuo entre agua y diclorometano lavar con salmuera y secar sobre MgSO_4 . Filtrar y evaporar a presión reducida para dar el compuesto del título.

La sal HCl se forma como sigue: Combinar N-(2-(6-fluor-1H-indol-3il)etil)-3-(2,2,3,3-tetrafluoropropoxi)bencilamina (387g, 0,97 moles) y éter dietílico (3,95 l) a temperatura ambiente. Añadir gota a gota una solución de HCl/ Et_2O (298ml) durante 15 minutos hasta que el PH es de aproximadamente 3 para dar un sólido. Agitar durante una hora y recoger el sólido, lavar con éter, y secar a presión reducida a 40°C para dar el compuesto del título como clorhidrato.

613 718
609

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de fórmula



Fórmula I

en el que

X se selecciona del grupo constituido por -O-, -NH-, -S-, -SO₂-, -CH₂-, -CH(F)-, -CH(OH)-, y -C(O)-;

R₁ se selecciona del grupo constituido por fenilo opcionalmente sustituido, naftilo opcionalmente sustituido, imidazolilo, heterociclo aromático monocíclico de 5 a 6 miembros opcionalmente sustituido que tiene un heteroátomo seleccionado del grupo constituido por nitrógeno, oxígeno, y azufre y dicho heterociclo aromático monocíclico de 5 a 6 miembros está opcionalmente benzocondensado;

R₂ se selecciona del grupo constituido por hidrógeno y alquilo C₁-C₃;

R₃ se selecciona del grupo constituido por hidrógeno, fluoro, y metilo;

R₄ se selecciona del grupo constituido por hidrógeno, alilo, alquilo C₂-C₄, alquilo C₂-C₄ fluorado, fenilo opcionalmente sustituido, naftilo, fenilsulfonilo

~~E14~~ ~~7A~~
610

opcionalmente sustituido, bencilo opcionalmente sustituido, naftilo y heterociclo aromático monocíclico de 5 a 6 miembros opcionalmente sustituido que tiene uno o dos heteroátomos seleccionados del grupo constituido por nitrógeno, oxígeno, y azufre, con la condición de que R_4 no sea fenilsulfonilo opcionalmente sustituido cuando X es - SO_2 -, $-CH_2$ -, $-CH(F)$ -, $-CH(OH)$ -, o $-C(O)$ -; y sales farmacéuticamente aceptables del mismo.

2. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 en el que X se selecciona del grupo constituido por -O- y -NH-.
3. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 2 en el que X es -O-.
4. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 3 en el que R_3 es hidrógeno.

4578
611

TRADUCCIÓN FICIAL No. 04-128

Efectuada el día 15 de marzo de 2004, de un documento escrito en Inglés, al cual para su identificación se le estampa el sello de Sergio Andrés Rueda Iglesias, Traductor e Intérprete Oficial por Resolución No. 0138 de Febrero 11 de 2002 expedida por el Ministerio de Justicia de la República de Colombia.

Expediente No. P-12511

CESIÓN

CONSIDERANDO que **Zhaogen Chen, Michael Philip Cohen, Matthew Joseph Fisher, James Ronald Gillig, Jefferson Ray McCowan, Shawn Christopher Miller y John Mahnert Schaus**, todos del Estado de Indiana, junto con **Bruno Giethlen** del Estado de Nueva York, hemos efectuado un invento que es objeto de una Solicitud de Patente Provisional titulado **N-(2-ARILETIL)BENZILAMINAS COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR 5-HT₆**, presentada el **29 de marzo de 2001**, como solicitud serie No. **60/279.928** (en adelante denominada la "Solicitud"); y

CONSIDERANDO que **ELI LILLY AND COMPANY**, sociedad de Indiana, domiciliada en Lilly Corporate Center Indianápolis, Indiana 46285 desea adquirir la totalidad de los intereses en todos los inventos revelados en dicha Solicitud de Patente;

EN CONSECUENCIA, en contraprestación onerosa, cuyo recibo se acusa por medio del presente, cedemos, vendemos, transferimos


SERGIO ANDRÉS RUEDA IGLESIAS
C. C. 83 : 773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCIÓN No. 0138 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

616 128

612

y entregamos a **Eli Lilly and Company** y a sus sucesores y cesionarios (colectivamente denominados "Lilly") la totalidad de nuestro derecho, título e intereses en la Solicitud de Patente, incluidos todos los derechos de prioridad para otros países que surjan de la misma, así como todos los inventos allí revelados y todas y cualesquiera solicitudes de patente presentes o futuras respecto de dichos inventos que puedan presentarse en los Estados Unidos o en cualquier país extranjero, incluyendo continuaciones totales o parciales, divisiones, sustituciones, nuevos exámenes, re-expediciones, solicitudes internacionales y demás, conforme al Tratado de Cooperación de Patentes ("PCT"), sin que lo enunciado implique limitación, además de las solicitudes de patente provisionales de los Estados Unidos, los certificados de adición, modelos de utilidad, patentes pequeñas, así como toda la demás propiedad intelectual relacionada con la Solicitud de Patente, incluyendo certificados de protección suplementaria, derechos de autor, marcas registradas y derechos de exclusividad de paquetes de datos, sin que lo enunciado constituya limitación; y todas y cualesquiera patentes de los Estados Unidos y de todos los países extranjeros y prórrogas del término de las patentes relacionadas que se otorguen con respecto a la Solicitud de

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 83 2° 773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11, 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Patente; todo lo antedicho quedará en poder de Lilly para su disfrute y para su propio uso y goce en la medida mas amplia del término o términos para los cuales se otorgue la Patente y los derechos de propiedad intelectual relacionados, tan amplia y totalmente como los mismos hubiesen podido ser disfrutados por nosotros de no haber efectuado esta venta y Cesión a Lilly.

En nombre nuestro y en el de nuestros herederos, sucesores y representantes legales nos comprometemos a no efectuar ni generar cesión, venta, acuerdo o derecho de retención alguno, que pueda estar en conflicto con esta Cesión. En nombre nuestro y en el de nuestros herederos, sucesores y representantes legales, nos comprometemos y acordamos además que cuando se nos solicite haremos lo siguiente, sin ningún pago adicional, pero a expensas de Lilly: (i) firmaremos solicitudes originales, provisionales, sustitutas, de continuación, división, continuación en parte, re-examen o re-emisión, especificaciones modificadas o declaraciones o juramentos para la solicitud de patente; (ii) comunicaremos a Lilly cualquier hecho conocido por nosotros en relación con el mencionado invento o la historia del mismo; (iii) firmaremos declaraciones preliminares y testificaremos en

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 30 2 . 3
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES / INGLES - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DEFECHO

818
45
614

cualesquiera procesos de interferencia, acciones de pruebas en litigios y declaraciones, oposiciones, procesos de cancelación, objeciones de prioridad, juicios para uso público, procesos administrativos de agencia, pleitos y otras acciones ante tribunales y similares; (iv) firmaremos y entregaremos cualquier documento de solicitud, declaraciones juradas y corrientes, cesiones y otros instrumentos; y (v) adelantaremos cualquier otro acto que, en opinión de los asesores legales de Lilly sea necesario o conveniente para obtener el otorgamiento de Patentes y la protección de derechos en territorios relacionados en nombre de Lilly o de quien esta designe, en los Estados Unidos y en todos los demás países extranjeros en donde Lilly desee patentar dichos inventos, o cualquiera de ellos, con especificaciones y reivindicaciones y en la forma aprobada por el asesor legal de Lilly nos comprometemos a transferir y confirmar para Lilly o para quien esta designe el título de propiedad total, completo, legal y equitativo respecto de las mencionadas Patentes, y propiedad intelectual relacionada.

EN FE DE LO CUAL firmamos esta cesión en la fecha indicada a continuación.

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 83 2:773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

649
760
615

Fecha: 05/18/2001

(Fdo.) Zhaogen Chen

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 18 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mi, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció Zhaogen Chen y reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 18 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 05/18/2001

(Fdo.) Michael Philip Cohen

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 18 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mi, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció Michael Philip Cohen y

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C C 11 13
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES / INGLES - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0198 DE FEBRERO 11, 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

628
710
616

reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 18 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 05/18/2001

(Fdo.) Matthew Joseph Fisher

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 18 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mi, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció Matthew Joseph Fisher y reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 18 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 05/18/2001

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 83 2:773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

(Fdo.) James Ronald Gillig

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 18 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mi, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció James Ronald Gillig y reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 18 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 5/21/01

(Fdo.) Jefferson Ray McCowan

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 21 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mi, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció Jefferson Ray McCowan y

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 83.21773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11, 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 21 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 5/22/01

(Fdo.) Shawn Christopher Miller

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 22 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mí, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció Shawn Christopher Miller y reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 22 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 5/18/01

(Fdo.) John Mehnert Schaus

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 33 3.773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11, 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

823
20
619

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 18 de mayo 2001

CONDADO DE MARION

Ante mi, Notario Público para el Condado de Johnson, Estado de Indiana, personalmente compareció John Mehnert Schaus y reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 18 días del mes de mayo de 2001.

(Fdo.) Laura Waltz, Notario Público, residente en el Condado de Johnson, cuyo cargo vence el 20 de marzo de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

Fecha: 5/15/01

(Fdo.) Bruno Giethlen

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ESTADO DE INDIANA

DECLARACIÓN JURADA 18 de mayo 2001

CONDADO DE RENSSELAER

Ante mi, Notario Público para el Condado de Rensselaer, Estado de Nueva York, personalmente compareció Bruno Giethlen y reconoció haber firmado el instrumento precedente a los 15 días del mes de mayo de 2001.

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 03 : . 3
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

624
28
620

(Fdo.) Katrina Arnold, Notario Público del Estado de Nueva York, cuyo cargo vence el 2-14-02, según consta en su correspondiente sello notarial.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

ESTADO DE INDIANA - CONDADO DE MARION

La suscrita Catherine Michel, Notario Público debidamente comisionado en el Condado de Johnson, Estado de Indiana, por el presente certifico que la cesión adjunta es una copia fiel y correcta del documento original.

Firmado a los 8 días del mes de marzo de 2004.

(Fdo.) Catherine Michel, Notario Público, residente en el Condado de Jonson, cuyo cargo vence el 21 de octubre de 2008, según consta en su correspondiente sello notarial.

SECRETARIA DE ESTADO

ESTADO DE INDIANA

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 83 : 173
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES / INGLES - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0138 DE FEBRERO 11, 2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

625
621

El presente documento público

2. Fue firmado por: Catherine Michel
3. Que actuó en su calidad de Notario Público del Condado de Johnson.
4. Lleva el sello del mencionado Notario Público del Estado de Indiana.

Se certificó

5. En Indianápolis, Indiana
6. El 8 de marzo de 2004
7. Por parte del Secretario de Estado de Indiana.
8. Bajo el Número **A2004-3978**
9. Sello del Estado de Indiana
10. Firmado por Todd Rokita, Secretario de Estado de Indiana

Es traducción fiel y completa efectuada por:



Sergio Andrés Rueda Iglesias
C.C.80.424.773 de Bogotá

SERGIO ANDRES RUEDA IGLESIAS
C. C. 80.424.773
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLÉS / INGLÉS - ESPAÑOL
RESOLUCION No. 0198 DE FEBRERO 11.2002
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA



Todd Rokita
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by *Catherine Michel*
3. acting in the capacity of Notary Public in & for *Johnson County*
4. and bears the seal/stamp of notary public in & for the State of Indiana

Certified

5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Eighth* day of *March*, 2004
7. by Secretary of State of Indiana
8. No. A2004- 3978
9. Seal/Stamp:

10. Signature:



A handwritten signature of Todd Rokita in black ink, written over a horizontal line.

Todd Rokita
Indiana Secretary of State

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.

The Statehouse, Indianapolis, Indiana 46204, (317) 232-6531, Fax (317) 233-3283

624 279 25

Docket No. P-12511

ASSIGNMENT

WHEREAS we, Zhaogen Chen, Michael Philip Cohen, Matthew Joseph Fisher, James Ronald Gillig, Jefferson Ray McCowan, Shawn Christopher Miller and John Mehnert Schaus, all of the State of Indiana, together with Bruno Giethlen, of the State of New York, have made an invention which is the subject of a PROVISIONAL PATENT APPLICATION, titled, N-(2-ARYLETHYL)BENZYLAMINES AS ANTAGONISTS OF THE 5-HT₆ RECEPTOR, filed March 29, 2001, as application Serial No. 60/279,928 (hereinafter the "Application"); and

WHEREAS ELI LILLY AND COMPANY, an Indiana corporation having its principal place of business at Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, wishes to acquire my entire right, title, and interest in the Application and in all inventions disclosed in the Application;

NOW, THEREFORE, in consideration of good and valuable consideration, the receipt of which is hereby acknowledged, I hereby sell, assign, transfer and set over unto Eli Lilly and Company, its successors and assigns (collectively, "Lilly") my entire right, title, and interest in, the Application and in all inventions disclosed therein; all rights of priority thereto pursuant to the International Convention for the Protection of Industrial Property; any and all present or future patent applications to such inventions that may be filed in the United States or any foreign country, inclusive of, but not limited to, continuations, continuations-in-part, divisions, substitutions, reexaminations, reissues, international applications under the Patent Cooperation Treaty ("PCT"), United States provisional patent applications, certificates of addition, utility models, petty patents, as well as all other intellectual property related to the Application, inclusive of, but not limited to, supplementary protection certificates, copyrights, trademarks, and data package exclusivity rights; and any and all Letters Patent of the United States and of all foreign countries and all related patent term extensions which may be granted for Letters Patent with respect to the Application; all of the above to be held and enjoyed by Lilly for its own use and enjoyment to the full end of the term or terms for which such Letters Patent and related intellectual property rights may be granted, as fully and entirely as the same would have been held and enjoyed by me had this Assignment and sale to Lilly not been made.

For myself and for my heirs, successors and legal representatives, I covenant that no assignment, sale, agreement or encumbrance has been or will be made or entered into which would conflict with this Assignment.

For myself and for my heirs, successors and legal representatives, I further covenant and agree with Lilly that upon request I and they will, without further consideration than that now paid, but at the expense of Lilly: (i) execute original, provisional, substitute, continuation, divisional, continuation-in-part, reexamined, or reissued applications, amended specifications, or rightful declarations or oaths for such application; (ii) communicate to Lilly any facts known to me or them relating to such inventions or the history thereof; (iii) execute preliminary statements and testify in any interference proceedings, litigation discovery proceedings and depositions, oppositions, cancellation proceedings, priority contests, public use proceedings, administrative agency proceedings, litigation and other court actions and the like; (iv) execute and deliver any application papers, affidavits, declarations, assignments, or other instruments; and (v) do all other acts which, in the opinion of counsel for Lilly, may be necessary or desirable to secure the grant of Letters Patent and related intellectual property to Lilly or its nominees, in the United States and in all other countries where Lilly may desire to have such inventions, or any of them, patented, with specifications and claims in such form as shall be approved by counsel for Lilly and to vest and confirm in Lilly or its nominees the full and complete legal and equitable title to all such Letters Patent and related intellectual property.

624 78
625

IN WITNESS WHEREOF I have executed this assignment on the date indicated below.

5/18/01
DateZhaogen Chen
Zhaogen Chen

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:May 18, 2001Before me, a Notary Public for Johnson County, State of Indiana, personally appeared Zhaogen Chen and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 18 day of May, 2001.Laura Waltz
Notary Public

My Commission Expires

Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 2008May 18, 2001
DateMichael Philip Cohen
Michael Philip Cohen

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:May 18, 2001Before me, a Notary Public for _____ County, State of Indiana, personally appeared Michael Philip Cohen and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 18 day of May, 2001.Laura Waltz
Notary Public

My Commission Expires

Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 2008

630 20
6265/18/2001
Date
Matthew Joseph Fisher

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:May 18, 2001Before me, a Notary Public for Johnson County, State of Indiana, personally appeared Matthew Joseph Fisher and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 18 day of May, 2001.
Notary PublicMy Commission Expires
Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 20085/18/2001
Date
James Ronald Gillig

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:May 18, 2001Before me, a Notary Public for Johnson County, State of Indiana, personally appeared James Ronald Gillig and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 18 day of May, 2001.
Notary PublicMy Commission Expires
Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 2008

637 28
6275/21/01
DateJefferson Ray McCowan
Jefferson Ray McCowan

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:May 21, 2001Before me, a Notary Public for Johnson County, State of Indiana, personally appeared Jefferson Ray McCowan and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 21 day of May, 2001.Laura Waltz
Notary Public

My Commission Expires

Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 20085/22/01
DateShawn Christopher Miller
Shawn Christopher Miller

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:May 22, 2001Before me, a Notary Public for _____ County, State of Indiana, personally appeared Shawn Christopher Miller and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 22 day of May, 2001.Laura Waltz
Notary Public

My Commission Expires

Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 2008

May 18, 2001
Date

John Mehnert Schaus
John Mehnert Schaus

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF INDIANA)
COUNTY OF MARION) ss:

May 18, 2001

Before me, a Notary Public for Johnson County, State of Indiana, personally appeared John Mehnert Schaus and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 18 day of May, 2001.

Laura Waltz
Notary Public

My Commission Expires

Laura Waltz, Notary Public
Resident of Johnson County
My Commission Expires:
March 20, 2008

137 ~~30~~

629

S-15-01
Date


Bruno Giehlén

UNITED STATES OF AMERICA

STATE OF NEW YORK)
COUNTY OF Rensselaer ss:

May 15, 2001

Before me, a Notary Public for Rensselaer County, State of New York, personally appeared Bruno Giehlén and acknowledged the execution of the foregoing instrument this 15 day of May, 2001.


Notary Public

My Commission Expires

2-14-02

KATRINA ARNOLD
Notary Public, State of New York
No. 01AR8037001
Qualified in Rensselaer County
Commission Expires February 14, 2002

2020
Bogotá D.C.

Doctor(a)
CARLOS R. OLARTE.
Apoderado(a).

REFERENCIA:	Radicación N°	03-85518
	Solicitud internacional	PCT/US02/05115
	Fecha límite de inicio en fase nacional	29/10/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	110
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en el asunto, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y comercio, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D.C.,

29 ABR. 2005'


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202028

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker